

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

2500

Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 5 de marzo de 2020 por la que se aprueban las listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas del concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría de facultativo/facultativa especialista de área de oftalmología

Hechos y fundamentos de derecho

1. Por medio de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 16 de julio de 2018 (BOIB núm. 89/2020, de 19 de julio) se convocó un concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario dependientes del Servicio de Salud, entre ellas la de facultativo/facultativa especialista de área de oftalmología.
2. A través de la Resolución del director general del Servicio de Salud de las Islas Baleares de 12 de diciembre de 2019 (BOIB núm. 169/2019, de 17 de diciembre) se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso de traslados de dicha categoría.
3. Ha vencido el plazo para presentar reclamaciones o para subsanar los defectos detectados en las solicitudes. De conformidad con la base 5.3 de la convocatoria, una vez finalizado este plazo el director general del Servicio de Salud tiene que dictar una resolución para aprobar las listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas.

Por todo ello dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar las listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas del concurso de traslados voluntario para proveer plazas básicas vacantes de la categoría facultativo/facultativa especialista de área de oftalmología convocado por medio de la Resolución a la que se refiere el punto 1 del apartado «Hechos y fundamentos de derecho».
2. Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de las Islas Baleares, en la página web del Servicio de Salud (www.ibsalut.es) y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio de Salud.

Interposición de recursos

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso potestativo de reposición ante el órgano que la dicta en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, de acuerdo con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También se puede presentar directamente un recurso contencioso administrativo ante cualquiera de los juzgados contenciosos administrativos de Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 5 de marzo de 2020

El Director General del Servicio de Salud

Julio Miguel Fuster Culebras

Por delegación de la consejera de Salud y Consumo (BOIB núm. 10/2016, de 21 de enero)





ANEXO

Listas definitivas de personas candidatas y de personas excluidas

Categoría 058: facultativo/facultativa especialista de área de oftalmología

Lista de personas candidatas

Doc. identidad	Apellidos, nombre
771****2	Vila Castro, Jaume

Lista de personas excluidas

No las hay.

